

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

215**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 68 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Nicolás Jiménez Aguilar, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “ICTS Hispania, Sociedad Anónima”, y “La Fraternidad, Mutua Patronal”, sobre Seguridad Social, se ha dictado providencia de fecha 11 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Henar Merino Senovilla.—En Madrid, a 11 de mayo de 2010.

Dada cuenta; el anterior escrito de doña María Lidia López Herrero, en nombre y representación de “Fraternidad, Muprespa”, únase a los autos de su razón y se acuerda requerir personalmente a don Alfonso Nicolás Giménez Aguilar, para que dentro del término de quince días, consigne en la cuenta de este Juzgado número 2524/0000/00/0068/07, devuelva la cantidad de 16.800 euros, a favor de “Fraternidad Muprespa”, bajo apercibimiento de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá la vía de apremio, contra bienes de su propiedad.

Modo de impugnarla: notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2524/0000/30, seguido del número de autos, debiendo acreditarse dicho ingreso con el justificante de ingreso, que deberá unirse al escrito en el que se interpone el recurso de reposición.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “ICTS Hispania, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.377/10)